

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>	Salta, 7 de enero de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>Nº. 13.594</b> Tirada de 400 ejemplares <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400  <b>TELEFONO Nº 214780</b>		
<b>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

I - PUBLICACIONES	Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 58.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 110.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios .....	₳ 89.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteañal .....	₳ 137.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios .....	₳ 58.000.—	₳ 700.—
<b>BALANCES</b>		
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—	
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
—Anual .....	₳ 551.000.—	
—Semestral .....	₳ 343.000.—	
—Trimestral .....	₳ 276.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 5.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—	
—Atrasado más de 1 año .....	₳ 17.000.—	
—Separata .....	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 2098 del 18-10-90 — Ley 6583, Art. 19, 3er. párrafo: Prórroga de suspensión .....	84
M.B.S. Nº 2604 del 6-12-90 — Direc. Gral. de Programación y Control de Gestión: Renuncia de su titular .....	84
M.E. Nº 2605 del 6-12-90 — Designa en el cargo de Asesor del Sr. Ministro de Economía .....	85
S.G.G. Nº 2606 del 6-12-90 — Designa en el cargo de Asesor del Sr. Gobernador, en Obras y Servicios Públicos .....	85

	Pág.
S.G.G. Nº 2607 del 6-12-90 — Subsecretaría de Acción Política y Técnica del Ministerio de Gobierno: Renuncia su titular .....	85
S.G.G. Nº 2608 del 6-12-90 — Designa en el cargo de Asesor de la Secretaría de Estado Legal y Técnica .....	85
S.G.G. Nº 2609 del 6-12-90 — Declara de interés provincial: La distinción al Dr. Julio Argentino San Millán, al nominarlo Presidente del Centro de Diabetes del Hospital Dr. Arturo Oñativía y Presidente de la Comisión Científica de ADIASA.	86
S.G.G. Nº 2610 del 6-12-90 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación .....	86
M.B.S. Nº 2611 del 6-12-90 — Direc. Gral. de Programas Especiales: Renuncia su titular .....	86
M.B.S. Nº 2612 del 6-12-90 — Designa en el cargo de Director Gral. de Programas Especiales .....	86
M.B.S. Nº 2613 del 6-12-90 — Direc. Gral. de Promoción Social: Renuncia su titular.	87
M.B.S. Nº 2614 del 6-12-90 — Designa en el cargo de Director Gral. de Promoción Social .....	87
M.G. Nº 2617 del 10-12-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva .....	87
S.G.G. Nº 2618 del 10-12-90 — Interinato a cargo del Poder Ejecutivo, del señor Vice Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores .....	87
M.E. Nº 2619 del 10-12-90 — Designación de Representante de la provincia de Salta, ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas .....	88
M.E. Nº 2620 del 10-12-90 — Bonos Cancelación de Deuda: Dispone emisión de serie complementaria .....	88
M.E. Nº 2622 del 11-12-90 — Designación del Director Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables .....	88
M.E. Nº 2625 del 11-12-90 — Junta Provincial del Poroto: Solicita aval de la Provincia .....	88
S.G.G. Nº 2627 del 12-12-90 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación .....	89
M.E. Nº 2629 del 12-12-90 — Comisión oficial .....	89

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2602 del 5-12-90 — Afectación de personal .....	89
S.G.G. Nº 2615 del 5-12-90 — Designación de personal .....	90
M.G. Nº 2616 del 10-12-90 — Reconocimiento de gastos por accidente de trabajo ..	90
M.B.S. Nº 2623 del 11-12-90 — Afectación de personal profesional .....	90
M.B.S. Nº 2626 del 11-12-90 — Afectación de personal .....	90

### RESOLUCIONES

Nº 82393 — Dirección General de Rentas, Nº 69 .....	90
Nº 82392 — Dirección General de Rentas, Nº 80 .....	92

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82298 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2159/90 .....	93
Nº 82297 — Y.P.F. - Vespucio N 60-OS-2162/90 .....	93
Nº 82296 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2164/90 .....	93
Nº 82290 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/611/90 .....	93

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82397 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/604/90 .....	93
Nº 82396 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/636/90 .....	93
Nº 82395 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/708/90 .....	94
Nº 82394 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/715/90 .....	94
Nº 82391 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/723/90 .....	94
Nº 82377 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/647/90 .....	94
Nº 82376 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/704/90 .....	94
Nº 82375 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/544/90 .....	94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 82399 — Saravia de De la Serna, María Ernestina, Expte. Nº B - 15.646/90 ..... 95

### POSESION VEINTENAL

Nº 82354 — Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez ..... 95

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 82398 — Sendas Norteñas S.A., para el día 22-1-91 ..... 95  
 Nº 82329 — Masventas S.A. Compañía Financiera p/el día 26-1-91 ..... 95

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 82400 — Del día 4-1-91 ..... 96

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2098

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6583; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado régimen legal, establece en el tercer párrafo del Artículo 19º la suspensión, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, de los regímenes remunerativos, en función de la Emergencia Económica declarada en la Provincia;

Que se encuentra con estado legislativo un proyecto preparado por el Poder Ejecutivo para la reglamentación de Convenciones Colectivas y Comisiones Paritarias a sus efectos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por lo dispuesto en las Leyes Nº 6583 y 6587, los regímenes remunerativos se encuentran condicionados en función de lo dispuesto por el Artículo 19º de la referida en primer término;

Que se encuentra próximo a vencer el Régimen establecido por la Ley Nº 6587;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 25º de la Ley Nº 6583, el Poder Ejecutivo ha sido expresamente facultado para disponer por igual periodo, la prórroga de los plazos de su Artículo 19º;

Que se considera conveniente, mientras se encuentran en tratamiento las acciones referidas en estos considerandos, mantener la suspensión establecida por el tercer párrafo del Artículo 19º de la Ley de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, hasta el plazo máximo autorizado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar la suspensión dispuesta por el tercer párrafo del Artículo 19º de la Ley Nº 6583, el que queda ampliado por otro período igual al consignado en dicha norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2604

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Di Mares de Herrera, al cargo de Directora General de la Dirección General de Programación y Control de Gestión; y

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Di Mares de Herrera, L.C. Nº 5.604.324, al cargo de Directora General de la Dirección General de Programación y Control de Gestión, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2605

**Ministerio de Economía**

VISTO y CONSIDERANDO las necesidades de servicios en el área del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Sr. Tomás Próspero Aramayo, L.E. Nº 8.174.422, en el cargo de Asesor del Señor Ministro de Economía, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con encuadre en los artículos 5º al 9º del Dcto. Nº 1886/86.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el mencionado funcionario percibirá una remuneración equivalente a la de Director General de la Administración Pública Centralizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2606

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de contar con los servicios de un Asesor en Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se propone al Ing. Rafael Loré Quevedo D.N.I. Nº 7.850.118, en el cargo de Asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos con rango de Ministro;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, designase

en Agrupamiento Político, como Asesor del señor Gobernador en Obras y Servicios Públicos con rango de Ministro, al Ing. Rafael Loré Quevedo, D.N.I. Nº 7.850.118, a partir del día 30 de noviembre del año en curso, con una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2607

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ramón Emilio Mónico, M.I. Nº 8.174.459, al cargo de Sub-Secretario de Acción Política y Técnica del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de noviembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Emilio Mónico, M.I. Nº 8.174.459, al cargo de Sub-Secretario de Acción Política y Técnica del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2608

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de servicio existente en la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar al señor Ramón Emilio Mónico, M.I. Nº 8.174.459 a fin de lograr el normal desarrollo de las funciones y tareas, en el cargo de Asesor de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, designase

se a partir del día 1º de noviembre del corriente año, en Agrupamiento Político, como Asesor de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, al señor Ramón Emilio Mónico, M.I. Nº 8.174.459, con rango y remuneración de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2609

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-56738/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Vice-Presidente 1º de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la distinción de que fuera objeto el Dr. Julio Argentino San Millán al nominarlo Presidente del Centro de Diabetes del Hospital Dr. Arturo Oñativia y Presidente de la Comisión Científica de ADIASA (Asociación de Diabéticos de Salta); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. San Millán fue elegido único representante de la República Argentina por la Federación Internacional Diabetes para el I.D.F. Course Planning and Delivery of Diabetes Health Care, a realizarse en Lovaina-Bélgica, entre el 26 de noviembre y el 7 de diciembre del corriente año;

Que en virtud de que esta distinción es motivo de orgullo para la medicina de Salta, el Poder Ejecutivo considera necesario declararla de Interés Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial la distinción de que fuera objeto el doctor Julio Argentino San Millán, al nominarlo Presidente del Centro de Diabetes del Hospital Dr. Arturo Oñativia y Presidente de la Comisión Científica de ADIASA (Asociación de Diabéticos de Salta), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Acuña - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2610

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 6 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 6 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2611

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Félix Amorelli, como Director General de Programas Especiales, a partir del 5 de diciembre de 1990,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 5 de diciembre de 1990, acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Félix Amorelli, como Director General de Programas Especiales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Martina (I).**

Salta, 6 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2612

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente nº 19.587/90 - código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Mario Javier Flores, como Director General de Programas Especiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, désignase al

señor Mario Javier Flores, D.N.I. Nº 13.845.716, como Director General de Programas Especiales.

Art. 2º — Déjase establecido que el nombrado percibirá como única retribución, la que le corresponde como empleado del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación del señor Mario Javier Flores, al Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto nº 1486/90.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cecilia -  
Martina (I).**

Salta, 6 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2613

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente nº 19.570/90-código 66, por la cual la señora Nora del Valle Giménez de Morales, eleva su renuncia al cargo de Directora General de Promoción Social, a partir del 5 de diciembre de 1990,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 5 de diciembre de 1990, acéptase la renuncia presentada por la señora Nora del Valle Giménez de Morales, al cargo de Directora General de Promoción Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Cáseres -  
Martina (I).**

Salta, 6 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2614

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente nº 19.571/90-código 66, por el cual se gestiona la designación de la licenciada Juana Angela Ruiz, como Directora General de Promoción Social,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 5 de diciembre de 1990, designase como Directora General de Promoción Social, a la licenciada Juana Angela Ruiz, libreta cívica nº 9.466.574.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General

de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Cáseres -  
Martina (I).**

Salta, 10 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2617

**Ministerio de Gobierno**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el cúmulo de actuaciones que diariamente se derivan para dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación torna necesaria la afectación en turno vespertino del profesional que tiene a su cargo dicha Asesoría, a fin de asegurar la regular atención de los temas que se someten a consulta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, del Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Gobierno, Dr. Hugo Alberto Ruiz, Cat. 22, con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de retribución mensual; debiendo imputarse el gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Lovaglio -  
Almirón,**

Salta, 10 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2618

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 10 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 10 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 10 de Diciembre de 1990

**DECRETO Nº 2619**

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos**

VISTO que resulta necesario designar al Representante de la Provincia ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la experiencia adquirida por el Ing. Rafael Loré Quevedo a través de su representación Provincial ante ese Consejo en el último período, el Poder Ejecutivo ha considerado necesaria la continuidad de los planes de trabajo, gestiones y criterio que sustenta el mismo, resultando oportuno designar al mencionado funcionario representante de la provincia de Salta, de acuerdo a lo que establece el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, designase Representante de la provincia de Salta ante el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), al Ing. Rafael Loré Quevedo - D.N.I. Nº 7.850.118 - Asesor del Gobernador en el Area de Obras Públicas con rango de Ministro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati - Almirón.**

Salta, 10 de Diciembre de 1990

**DECRETO Nº 2620**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica**

VISTO la necesidad de actualizar el monto global de emisión de Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6228 y 6495; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas disposiciones, el Poder Ejecutivo se encuentra debidamente facultado a efectuar tal emisión;

Que dada la necesidad de contar con valores unitarios de Bonos que permitan una ágil circulación de los mismos, resulta conveniente hacer una emisión tanto de Bonos por valor unitario de \$ 10.000.- como de \$ 50.000.-;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6228 y 6495" por un total de Australes Ochenta mil millones (\$ 80.000.000.000) cuya cantidad de piezas y valores unitarios se determina de la siguiente forma: Cuatro millones de Bonos (4.000.000) de valor unitario Australes Diez mil (\$ 10.000.) y Ochocientos mil Bonos (800.000) de valor unitario Australes Cincuenta mil (\$ 50.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y el Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Aguilar - Figueroa - Lazarovich - Martina - Almirón.**

Salta, 11 de Diciembre de 1990

**DECRETO Nº 2622**

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 2.368/90, que crea la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y de Recursos Naturales Renovables; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario disponer la cobertura del cargo de Director Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Agr. José Oscar Díaz D.N.I. Nº 12.790.785 en el cargo de Director Provincial de Asuntos Agrarios y de Recursos Naturales Renovables, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Porrati (I) - Figueroa - Almirón.**

Salta, 11 de Diciembre de 1990

**DECRETO Nº 2625**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO la presentación de la Junta Provincial del Poroto solicitando el Aval de la Pro-



vincia a efectos de garantizar el crédito de combustibles otorgados por la Junta Nacional de Granos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha operatoria de crédito reviste gran importancia para el sector porotero provincial, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en el crédito bancario y los costos de producción de la presente campaña;

Que la Junta Provincial del Poroto implementará la canalización del apoyo crediticio mencionado a favor de productores que cuenten a su vez con el aval del Banco Provincial de Salta, o en su defecto, seguro de caución a favor de la Junta;

Que en razón de la finalidad del crédito aludido y de la suficiente cobertura de garantía que deberán proveer los destinatarios finales, resulta viable el otorgamiento del aval por parte de la Provincia a favor de la Junta Provincial del Poroto;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Constitúyese a la Provincia de Salta como avalista de las obligaciones que asuma la Junta Provincial del Poroto con motivo del otorgamiento de un crédito de combustibles por parte de la Junta Nacional de Granos, por el monto en australes equivalente a Un millón (1.000.000) de litros de Gas-oil actualizado según el precio de la soja determinado por la Bolsa de Cereales de la República Argentina.

Art. 2º — Déjase establecido que la Junta Provincial del Poroto canalizará la distribución del crédito a que se refiere el artículo anterior únicamente a favor de productores que cuenten con el aval del Banco Provincial de Salta o constituyan seguro de caución por la cobertura correspondiente a favor de la citada Junta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Porrati (I) -  
Figuerola - Lazarovich - Almirón.**

Salta, 12 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2627

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 12 de diciembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Goberna-

ción, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico de la misma, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 12 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Porrati - Almirón.**

Salta, 12 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2629

**Ministerio de Economía**

**Sub-Secretaría de la Producción**

Expte. Nº 38-0279/90.

VISTO que el señor Director de Comercio Exterior, Don Luis Fernando Hipólito Frías Silva, debe trasladarse a la ciudad de Córdoba desde el 12-12-90 al 15-12-90, para asistir a la "X Reunión Plenaria del Consejo Federal de Comercio Exterior" (CO.FE.CEX.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta debe participar de la reunión por ser representante del CO.FE.CEX.

Por ello, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 86 inc. a) de la Ley nº 6583/90,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorizar al señor Director de Comercio Exterior Don Luis Fernando Hipólito Frías Silva, a trasladarse a la ciudad de Córdoba por vía aérea (ida y vuelta), desde el 12-12-90 al 15-12-90, para asistir a la "X Reunión Plenaria del Consejo Federal de Comercio Exterior" (CO.FE.CEX.).

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquídense los fondos necesarios para la atención de pasajes y viáticos correspondientes, con cargo al presupuesto vigente de la Dirección de Comercio Exterior, Ejercicio año 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I) - Porrati (I) -  
Cecilia - Acuña - Altube de Perotta - Martina (I).**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2602 - 5-12-90.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, aféctase a la

señorita Graciela del Milagro Arjona, legajo nº 81.045, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, técnica registral, con funciones de Jefa de la Sección Archivo del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, a la Caja de Previsión Social, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita Graciela del Milagro Arjona, percibirá como única retribución la que le corresponda como empleada del Ministerio de Bienestar Social, más los adicionales y diferencias que por la función y cargo desempeñe en la Caja de Previsión Social.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2615 - 6-12-90.**

Artículo 1º — Designase, con encuadre en los Artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, en Agrupamiento Político, Categoría 19, a la señorita Rosario Beatriz Valencia, D.N.I. Nº 16.887.825, Categoría 14, agente dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a partir del día 19 de noviembre del corriente año, para que cumpla funciones administrativas en la Secretaría Privada de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su categoría de revista.

Art. 2º — Designase, con encuadre en los Artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, en Agrupamiento Político, Categoría 19, a la señorita Silvia del Valle Campos, D.N.I. Nº 12.281.366, Categoría 14, agente dependiente del Instituto de Planificación Económico Social, a partir del día 7 de noviembre del año en curso, para que cumpla funciones administrativas en la Secretaría de Estado Legal y Técnica, con retención de su categoría de revista.

Art. 3º — Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto Nº 365/90 de la señorita María Delia Choque, D.N.I. Nº 14.250.662, para desempeñarse como Secretaria Administrativa en la Dirección General de Administración, lo es en Categoría 19 a partir del día 7 de noviembre del año en curso con retención de su categoría de revista, en Agrupamiento Político.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2616, 957/83.**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, a liquidar a favor del Agente (R.O.) Eduardo Osvaldo Burgos, D.N.I. Nº 13.346.751, la indemnización por accidente de trabajo prevista en Ley Nacional nº 9688, cuyo importe total actualizado al mes de agosto de 1989, asiente a Australes Novecientos treinta y dos

mil ciento treinta y cuatro (A 932.134), quedando facultado el Servicio Penitenciario para disponer de una nueva actualización del monto, hasta la fecha de efectivo pago, conforme a los términos del decreto nacional nº 1245/86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04 - Carácter 1 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Ppal. 1 - Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2623 - 11-12-90 - Expte. Nº 19.368/90 - código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de seis (6) meses, aféctase a la licenciada Olga Beatriz Jramoy de Gonorazky, legajo nº 18.950, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría I, Jefa del Departamento Supervisión de Institutos de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a la Corte de Justicia de Salta, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — La licenciada Olga Beatriz Jramoy de Gonorazky, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Ministerio de Bienestar Social, más los adicionales y diferencias que por la función y cargo desempeñe en la Corte de Justicia de Salta.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2626 - 11-12-90.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1990, aféctase a la señorita Mónica Beatriz Nemé, legajo nº 57.645/0, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, administrativa, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a la Vice-Presidencia 1ª de la Cámara de Senadores, en las condiciones consignadas en los considerandos.

Art. 2º — La señorita Mónica Patricia Nemé, percibirá como única retribución la que le corresponda como empleada del Ministerio de Bienestar Social, más los adicionales y diferencias por la función y cargo que desempeñe en la Cámara de Senadores.

**RESOLUCIONES**

O.P. Nº 82393

F. s/c. Nº 5481

**Ministerio de Economía  
Dirección General de Rentas  
Salta**

Salta, Octubre 24 de 1990

**RESOLUCION GENERAL Nº 69.**

VISTO: Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar

las dudas con vencimiento en los meses de agosto de 1990 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de noviembre de 1990;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

- 1º) - En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General nº 44/85; se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de Noviembre de 1990, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1.096/85.
- 2º) - Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.
- 3º) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Económica.
- 4º) - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Roberto García Lobo**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

**AÑO 1976**

Enero	386.439.747,0693
Febrero	"
Marzo	"
Abril	"
Mayo	"
Junio	"
Julio	"
Agosto	"
Setiembre	"
Octubre	"
Noviembre	361.407.213,1768
Diciembre	339.420.462,2770

**AÑO 1977**

Enero	298.553.784,4432
Febrero	276.961.192,9187
Marzo	268.070.816,0180
Abril	253.601.083,9413
Mayo	238.683.373,5330
Junio	223.728.273,2683
Julio	211.534.555,4740
Agosto	187.931.750,2455
Setiembre	175.034.474,4666

Octubre	154.442.182,6743
Noviembre	143.057.021,2020
Diciembre	153.334.735,9808

**AÑO 1978**

Enero	124.501.509,1046
Febrero	118.235.206,6985
Marzo	108.466.076,3567
Abril	99.407.105,9715
Mayo	91.182.411,9939
Junio	87.005.439,7340
Julio	82.962.436,8073
Agosto	76.362.344,9778
Setiembre	71.585.871,6172
Octubre	65.111.292,6276
Noviembre	59.991.654,0901
Diciembre	56.427.043,2402

**AÑO 1979**

Enero	51.273.735,7164
Febrero	47.492.758,3904
Marzo	43.952.528,8030
Abril	41.289.352,0135
Mayo	37.875.391,8275
Junio	34.280.945,3610
Julio	31.881.238,5908
Agosto	27.809.218,3111
Setiembre	26.418.343,0534
Octubre	26.139.848,0607
Noviembre	25.273.948,1705
Diciembre	24.652.741,7985

**AÑO 1980**

Enero	23.640.778,7050
Febrero	22.697.070,6770
Marzo	21.852.529,5866
Abril	21.043.753,3153
Mayo	19.970.375,9450
Junio	18.605.164,9774
Julio	18.077.679,9761
Agosto	17.565.442,0943
Setiembre	17.071.634,9114
Octubre	16.195.135,5322
Noviembre	15.780.021,9172
Diciembre	15.655.485,4995

**AÑO 1981**

Enero	15.280.311,8711
Febrero	14.529.228,5062
Marzo	13.861.425,6771
Abril	12.336.591,2522
Mayo	11.421.134,1415
Junio	9.622.462,8529
Julio	8.528.477,9567
Agosto	7.801.065,5405
Setiembre	7.282.392,8376
Octubre	6.861.455,1855
Noviembre	6.181.536,8216
Diciembre	5.587.254,5723

**AÑO 1982**

Enero	4.899.429,0706
Febrero	4.641.375,9505
Marzo	4.438.743,2505
Abril	4.185.749,5611
Mayo	3.831.252,2864
Junio	3.320.371,1298
Julio	2.598.036,8092
Agosto	2.237.459,3520
Setiembre	1.876.167.4590
Octubre	1.708.405,3085
Noviembre	1.499.849,9143
Diciembre	1.361.840,7360

AÑO 1983	
Enero	1.185.388,7130
Febrero	1.050.259,3778
Marzo	948.532,9772
Abril	887.861,8078
Mayo	805.947,3295
Junio	704.591.8995
Julio	632.440,4780
Agosto	536.987,9117
Setiembre	431.549,2268
Octubre	370.677,6531
Noviembre	319.893,1968
Diciembre	270.375,6391

AÑO 1984	
Enero	248.124,4756
Febrero	210.449,9105
Marzo	178.583,7810
Abril	150.038,8871
Mayo	127.081,8813
Junio	109.684,7668
Julio	95.400,0708
Agosto	79.324,6841
Setiembre	64.581,5246
Octubre	56.645,3232
Noviembre	50.034,3496
Diciembre	41.551,0250

AÑO 1985	
Enero	35.166,3667
Febrero	30.595,7308
Marzo	25.039,3397
Abril	20.235,3886
Mayo	16.606,1776
Junio	11.665,7378
Julio	11.776,7130
Agosto	11.598,4010
Setiembre	11.530,1765
Octubre	11.443,9971
Noviembre	11.361,0426
Diciembre	11.251,5503

AÑO 1986	
Enero	11.254,4443
Febrero	11.166,9335
Marzo	11.011,4618
Abril	10.692,8998
Mayo	10.407,6199
Junio	9.953,5351
Julio	9.470,3526
Agosto	8.658,6736
Setiembre	8.108,8849
Octubre	7.703,6357
Noviembre	7.340,5259
Diciembre	7.125,9326

AÑO 1987	
Enero	6.766,3272
Febrero	6.329,7718
Marzo	5.870,0576
Abril	5.758,8062
Mayo	5.485,9699
Junio	5.145,3933
Julio	4.702,8191
Agosto	4.103,6546
Setiembre	3.519,0086
Octubre	2.697,4272
Noviembre	2.585,8432
Diciembre	2.526,2845

AÑO 1988	
Enero	2.255,7577
Febrero	1.989,7945

Marzo	1.711,6257
Abril	1.465,0138
Mayo	1.186,4203
Junio	958,0443
Julio	766,3078
Agosto	580,8383
Setiembre	545,8283
Octubre	521,9694
Noviembre	502,4652
Diciembre	475.6105

AÑO 1989	
Enero	444,7466
Febrero	410,2488
Marzo	345,0261
Abril	218,3841
Mayo	106,8097
Junio	45,7472
Julio	14,7998
Agosto	13,6435
Setiembre	13,3108
Octubre	13,1108
Noviembre	12,8800
Diciembre	8,6690

AÑO 1990	
Enero	5,3599
Febrero	2,8556
Marzo	1,6673
Abril	1,5526
Mayo	1,4392
Junio	1,3292
Julio	1,2792
Agosto	1,0911

Sin Cargo e) 7-1-91

O.P. Nº 82392 R. s/c. Nº 5481

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas

Dirección General de Rentas - Salta

RESOLUCION GENERAL Nº 80.

VISTO: El Decreto Nº 1.183/88; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se faculta a esta Dirección General para delegar con carácter general o especial facultades y funciones que el Código Fiscal otorga a su titular;

Que en consecuencia de ello resulta menester otorgar al Jefe del Departamento Inmobiliario y funcionarios de esa área, las facultades necesarias para descentralizar y a la vez agilizar el desarrollo del procedimiento que le es propio, de conformidad a las normas aplicables;

Por ello;

**El Director de Rentas**

RESUELVE:

- 1º) - Delegar en el Jefe del Departamento Inmobiliario de esta Dirección las siguientes funciones y facultades:
- Las establecidas en los incisos 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 7º) del Código Fiscal.
  - Efectuar requerimientos.
  - Practicar notificaciones legales.
  - Practicar intimaciones de pago.
  - Practicar determinaciones de deuda.

2º) - Delegar en los Jefes de Divisiones y Secciones del Departamento Inmobiliario, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 1º) las facultades de efectuar requerimientos, notificaciones e intimaciones, en los casos que el Jefe de Departamento expresamente lo indique.

3º) - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Américo Enrique Erdmann**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin Cargo

e) 7-1-91

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82298 F. Nº 6521

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones  
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

**Campamento Vespucio - Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2159/90 s/ "servicio de limpieza en oficina y unidades sanitarias en zona industrial de yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 24-01-91. Hs.: 08,30.

Precio del pliego: **₳ 4.283.300**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82297 F. Nº 6521

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones  
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

**Campamento Vespucio - Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2162/90 s/ servicio de transporte de combustible en el ámbito del yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 29-01-91 Hs. 08,30.

Precio del pliego: **₳ 12.319.000.**

Presupuesto oficial: **₳ 3.079.642.601**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82296 F. Nº 6521

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones  
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

**Campamento Vespucio - Provincia de Salta**

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2164/90 s/ concesión, explotación comedor y limpieza instalaciones del campamento Martínez del Tineo (Sa)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 23-01-91 Hs.: 08,30.

Precio del pliego: **₳ 40.620.000**

Presupuesto oficial: **₳ 10.155.000.000**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82290

F. Nº 6519

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/611/90.

Objeto: Cat. Gut. Quirúrgico.

Fecha de apertura: 24-1-91 horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳ 3.800.000.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 82397

F. Nº 6545

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. Enrique Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/604/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral E. Mosconi - Salta, los días: 7-1-9- al 8-1-91.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente: PETRO-AR S.R.L. - Fray M. Esquíú 1240. J. L. Suarez - Bs. As. (1655).

Item 1: **₳ 352.000** — **₳ 1.056.000.**

Item 3: **₳ 522.000** — **₳ 2.088.000.**

Item 5: **₳ 508.000** — **₳ 2.032.000.**

Item 6: **₳ 286.000** — **₳ 2.288.000.**

Establecimiento LEONE Hnos. - Triunvirato 250 - Temperley - Bs. As. (1834).

Item 4: **₳ 5.800.000** — **₳ 11.600.000.**

S.A.L.E.M. S.A. - 9 de Julio 1051 - Tucumán (4000).

Item 2: **₳ 5.640.000** — **₳ 22.560.000**

Valor al Cobro **₳ 137.00.-** e) 7-1-91

O.P. Nº 82396

F. Nº 6545

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - Gral. Enrique Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/636/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 7-1-91 al 8-1-91.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente: COMERCIALIZACIONES S.A.C.F.I. - 9 de Julio 1019 - Tucumán (4000).

Item 4: **₳ 465.682** — **₳ 1.862.728.**

GIRON S. A. I. C. - Cte. Carbonari 327-37 - Ezpeleta (B) Bs. As. (1882).

Item 2: ₳ 906.850 — ₳ 3.627.400.  
 Item 3: ₳ 1.750.000 — ₳ 7.000.000.  
 Item 5: ₳ 273.945 — ₳ 821.835. . . .  
 Item 6: ₳ 273.945 — ₳ 821.835.

Intecva Sudamericana S.R.L., Avda Belgrano 990, 2º P., Bs. As. (1092).

Item 7: ₳ 1.143.450 — ₳ 18.295.200.  
 Item 8: ₳ 1.755.600 — ₳ 21.067.200.  
 Item 9: ₳ 2.406.250 — ₳ 19.250.000.  
 Item 10: ₳ 161.700 — ₳ 4.851.000.  
 Item 11: ₳ 246.400 — ₳ 4.928.000.  
 Item 12: ₳ 304.150 — ₳ 4.562.250.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 7-1-91

O.P. Nº 82395 F. Nº 6545

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**Dpto. Suministros - División Compras**

**C.P. 4562 - Gral. Enrique Mosconi - Salta**

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/708/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 Hs., en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 7-1-91 al 8-1-91.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

**RODAMIENTOS GIRO S.A.** - Avda. Pavón 1312 - Avellaneda - Bs. As. (1870).  
 Item 1: ₳ 15.797.700 — ₳ 94.786.200.

Valor al Cobro ₳ 137.000.- e) 7-1-91

O.P. Nº 82394 F. Nº 6545

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**Dpto. Suministros - División Compras**

**C.P. 4562 - Gral. Enrique Mosconi - Salta**

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/715/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 7-1-91 al 8-1-91.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin IVA respectivamente:

**PROVENSID S.A.** - Alte. F. J. Seguí Nº 546 - Bs. As. (1406).

Item 1 ₳ 894.000 — ₳ 13.410.000.  
 Item 2 ₳ 894.000 — ₳ 13.410.000.  
 Item 3 ₳ 894.000 — ₳ 13.410.000.  
 Item 4 ₳ 1.338.000 — ₳ 8.028.000.  
 Item 5 ₳ 921.888 — ₳ 18.437.760.  
 Item 6 ₳ 950.400 — ₳ 19.008.000.  
 Item 7 ₳ 950.400 — ₳ 28.512.000.  
 Item 8 ₳ 950.400 — ₳ 14.256.000.  
 Item 11 ₳ 921.888 — ₳ 5.531.328.  
 Item 12 ₳ 921.888 — ₳ 7.375.104.  
 Item 13 ₳ 921.888 — ₳ 5.702.400.

**MANUFACTURA DE TELAS METALICAS**  
 - Av. Belgrano Nº 447 - Bs. As. (1092).

Item 9 ₳ 1.810.000 — ₳ 36.200.000.

Item 10 ₳ 1.950.000 — ₳ 39.000.000.

Valor al Cobro ₳ 137.000.- e) 7-1-91

O.P. Nº 82391 F. Nº 6544

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

**ADMINISTRACION DEL NORTE**

**DPTO. SUMINISTROS**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/723/90.

Objeto: Adq. Rptos. para Bombas de Inyección.

Fecha de Apertura: 15-1-91. — Hs. 12,00.

Valor del Pliego: ₳ 182.100.-

Lugar de Apertura, consulta y ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro ₳ 274.000.- e) 7 y 8-1-91

O. P. Nº 82377 F. Nº 6541

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/647/90.

Objeto: Tornillos y arandelas.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 20.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

O. P. Nº 82376 F. Nº 6541

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/704/90.

Objeto: Elementos de laboratorios.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 12.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

O. P. Nº 82375 F. Nº 6541

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/544/90.

Objeto: Lona impermeable.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 380.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. Nº 82399

F. Nº 53271

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. 8va. Nom., Secretaria de la Dra. María Inés Longou de Figueroa, en autos caratulados: "Saravia de De La Serna, María Ernestina - Sucesorio", exp. nº B 15.646/90 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. - Salta, 21 diciembre 1990. - Dra. María Inés Langou de Figueroa. Secretaria.

Imp. \$ 168.000.-

e) 7 al 9-1-91

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 82354

F. Nº 53242

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 12va. Nominación, secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Galván, Raúl H. vs. Martínez, Mónica Susana - Martínez Norma Beatriz. Sumario: Posesión veintenal. "Expte. Nº 1B-15.210/90, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a las actuadas: Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez, para que en el término de 6 (seis) días a contar desde el día siguiente a la última publicación comparezcan a imponerse de la demanda, y la contesten, ofreciendo toda la prueba de sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, 27 de diciembre de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. \$ 680.000

e) 2 al 8-1-91

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 82398

F. Nº 53270

#### SENDAS NORTEÑAS S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, a celebrarse el día 22 de enero de 1991, a horas 16,30, y a horas 17,30, respectivamente, en el Local de la Sociedad, Avenida Tavella Nº 1120, Salta Capital para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Aprobación del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente a los períodos 1988 y 1989.
- 3º Aprobación de lo actuado por los Directores y Síndicos, fijación de la retribución correspondiente.

**Ernesto Cáseres**  
Protesorero  
Sendas Nortañas

Imp. \$ 550.000.-

e) 7 al 11-1-91

O.P. Nº 82329

F. Nº 53229

#### MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1991 a horas 8, en el local de la Sociedad calle España Nº 610, de

la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, proyecto de distribución en utilidades, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio Nº 25, cerrado el 31 de agosto de 1990.
- 3) Determinación del número y elección de los miembros del honorable directorio por un nuevo período (1990 - 1993).
- 4) Determinación del número y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1990 - 1993).
- 5) Remuneración del directorio y del Consejo de Vigilancia y aplicación del Art. 261. último párrafo, de la Ley 19.550.
- 6) Evaluación actual de la tenencia accionaria representativa del Capital Social y alternativas de cambios estructurales.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

#### EL DIRECTORIO

**HUMBERTO DAKAK**  
Presidente

Imp. \$ 545.000

e) 28-12-90 al 7-1-91

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. Nº 32400

Saldo anterior	₳ 3.123.000.-
Recaudación del día 4-1-91	₳ 785.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 3.908.000.-</b>

# AVISO

## DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección